

REQUISITOS PARA SOLICITAR CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA

CONSIDERACIONES GENERALES

La Constancia del Inversionista es un documento expedido por el SUACE, a los efectos de dar inicio a los trámites y la obtención de residencia permanente en carácter de inversionista extranjero, a fin de realizar la apertura de una empresa en el país.

Para el efecto, el inversionista mediante la firma de una Declaración jurada, se compromete a realizar la apertura de su empresa ante el SUACE, pudiendo el Ministerio de Industria y Comercio notificar a la Dirección Nacional de Migraciones, el incumplimiento de dicha Declaración jurada, a fin de que **proceda a la cancelación de la misma**, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley 6984/2022 de Migraciones.

REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA EMISION DE LA CONSTANCIA

1. Monto mínimo de inversión exigido es de USD 70.000 (dólares estadounidenses setenta mil) o su equivalente en guaraníes al tipo oficial del día, el que será acompañado por un documento respaldatorio que avale su capacidad económica financiera,
2. Generación de mano de obra directa: contratación de al menos 5 (cinco) recursos humanos, a nivel profesional o técnico.
3. Plazo máximo para la ejecución de ambos requisitos: 24 meses

DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA

1. 1 (un) Original del **Formulario de solicitud** de la Constancia de inversionista Extranjero, el que será llenado en forma electrónica y firmado una vez impreso. Disponible en la pagina web del SUACE y del Ministerio de Industria y Comercio www.suace.gov.py ; www.mic.gov.py
2. 1(una) copia del **Documento vigente que acredite su identidad y nacionalidad**:
 - 2.1. Cedula de identidad, o
 - 2.2. Documento Nacional de identidad de su país de origen, o
 - 2.3. Pasaporte.
3. 1(una) copia de la **Constancia de ingreso o permanencia en el país**.
 - 3.1. Boleta de ingreso, o
 - 3.2. Sello de entrada en el pasaporte
4. 1(una) copia del **Certificado de Antecedentes Penales o Policiales vigente, (*Federal no Estadual*)**, apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
 - 4.1. Si la residencia actual es su país de origen:

Certificado de Antecedentes del país de origen, expedido por la autoridad competente, a nivel nacional o federal, conforme la legislación del país.
 - 4.2. Si la residencia durante los últimos tres años no es su país de origen:
 - 4.2.1. Certificado de Antecedentes del país de residencia, expedido por la autoridad competente, a nivel nacional o federal, conforme la legislación del país.
 - 4.2.2. Documento que acredite la residencia en dicho país durante ese periodo, expedido por la autoridad competente del país.

NOTA: En caso de que el Inversionista Extranjero (IE) resida en un país diferente al de origen, por un periodo mayor a 1 (un) año, durante los últimos 3 (tres) años, deberá presentar el Certificado de Antecedentes del país de esta última residencia.

4.3 Si el Inversionista Extranjero (IE) cuenta con residencia temporaria, expedida por la Dirección Nacional de Migraciones:

Información Sumaria de Testigos expedido por el Juzgado de Paz de su domicilio en Paraguay, con la aclaración del periodo de vida y residencia en el país.

NOTA: en los casos que el informe de antecedentes penales cuenta con observaciones, el IE deberá solicitar a la Dirección Nacional de Migraciones el dictamen favorable que permita su radicación en la Republica del Paraguay.

5. 1(una) copia del **Certificado de Antecedentes de INTERPOL expedido por la INTERPOL PARAGUAY**
6. 1 (un) Original del Plan **de negocios**, firmado por el inversionista, que deberá contener
 - 6.1. Datos de la Empresa.
 - 6.2. Localización.
 - 6.3. Actividad – Código CIIU.
 - 6.4. Inversión.
 - 6.5. Cronograma de la ejecución del plan de negocio.
7. Solvencia Económica para financiar el plan de negocio:
 - 7.1 Copia de extracto de cuenta bancaria a nombre del inversionista, de los 3 (tres) meses anteriores a la fecha de solicitud de la **CONSTANCIA** o
 - 7.2 Copia de extracto de cuenta bancaria a nombre de la empresa en la cual el IE sea accionista, con la copia de la escritura de constitución que demuestre el vínculo entre estos.
 - 7.4 Copia de títulos de inversión: certificado de depósito de ahorro, bonos, acciones, fondos mutuos.
 - 7.5 Inmuebles: Copia del título de propiedad de inmueble, certificado de condición de dominio expedido por la autoridad competente del país de origen, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) meses, con avalúo actualizado que especifique el valor del inmueble.
 - 7.6 Vehículos y maquinarias: copia del título de propiedad del vehículo, con avalúo del ejercicio fiscal anterior; en el caso de maquinarias, documento fiscal que acredite su propiedad, valor y depreciación del ejercicio fiscal anterior.

